



Factura: 001-002-000028095



20161701002D02342

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701002D02342

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE MARZO DEL 2016, (16:33).


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARÍA PAOLA SOFÍA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 211435

ESC. ROSANNA SILVEIRA CORDOBA - 13524/1

MANDATO ESPECIAL Por Chamahua Sociedad Anónima a favor de Pablo Enrique

Díaz Gómez de Enterría y otros. En la ciudad de Montevideo, el nueve de diciembre de

dos mil trece comparece: **Francisco Desiderio Rolandi**, titular del Documento Nacional de

identidad argentino número 8.631.259, quien comparece en su calidad de **Presidente**

del **Directorio**, actuando en nombre y representación de **Chamahua Sociedad**

Anónima, persona jurídica hábil y vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la

Dirección General Impositiva con el número 217134520014, con domicilio en Montevideo

. Quien manifiesta que: **PRIMERO: Mandato: Chamahua Sociedad Anónima** confiere

MANDATO ESPECIAL y expreso y poder de representación con facultades

suficientes a favor de : 1) **Pablo Enrique Díaz Gómez de Enterría**, uruguayo, mayor de

edad, titular de la cédula de identidad 1.744.416-4, con domicilio en Juan Bautista Alberdi

6272 bis de esta ciudad; 2) **Carla Elizabeth González Chávez**, ecuatoriana, mayor de

edad, titular de la cédula de identidad 17.134.80.14-1, con domicilio en Multi S7-50 y

Bobonaza en la Provincia de Pichincha, Cantón, Ecuador y a 3) **Ana Maria del**

Carmen Alvarez, argentina, mayor de edad, titular del documento de identidad 549.20.26,

con domicilio en Avenida del Libertador 5296 Piso 13 de la ciudad de Buenos Aires,

República Argentina, para que actuando en forma indistinta representen a

CHAMAHUA SOCIEDAD ANONIMA. SEGUNDO: Facultades: Los mandatarios

actuando en forma indistinta en nombre y representación de la Sociedad, quedan

facultados con poderes específicos para : 1) deliberar sobre constitución, compras e

inversiones en sociedades en la República de Ecuador, suscribiendo cuotas de capital en las

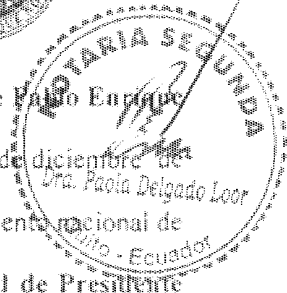
empresas en las cuales la Otorgante sea parte, estipular y alterar cláusulas y condiciones

relativas a legalizaciones o lo que fuera preciso ante la Junta Comercial, transigir,

acompañar procesos, y en fin, con la más absoluta plenitud de poderes, para la práctica de

todos los actos que correspondieran a la Otorgante como socia en las sociedades en las

[Handwritten signature]



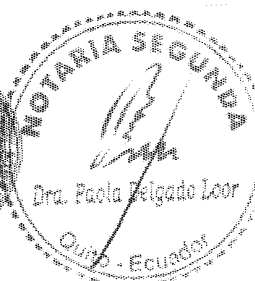
cuales sea titular, otorgando además poderes para recibir citaciones judiciales en acciones contra ella, propuesta en la forma de legislación que rige el respectivo tipo societario; 2) Efectuar, iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones, peticiones, trámites y gestiones, excepciones y recursos ante cualquier autoridad administrativa extranjera, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Organismos o dependencias del Estado y demás Instituciones Públicas o paraestatales o privadas ahora existentes o que se crearen en el futuro, extranjeras, pudiendo presentarse con toda clase de escritos, pruebas, recibir notificaciones de las mismas. **TERCERO:** La actuación personal de la sociedad mandante no implica revocación del presente mandato. **CUARTO:** Quedan comprendidas dentro de las facultades otorgadas por el presente poder, además, aquellos trámites y gestiones administrativas que sean necesarias efectuar ante las reparticiones públicas o privadas que correspondan, para dar cumplimiento a las facultades otorgadas por el presente mandato, así como para solicitar e inscribir a la sociedad mandante ante cualquier Organismo, Registros Mercantiles o Instituciones nacionales o extranjeras en otros países. **QUINTO: Vigencia:** Este Mandato se considerará vigente y valido mientras no se notifique por escrito su revocación, modificación, sustitución, limitación, renuncia o cualquier otro acto que ponga fin al mismo o altere en alguna forma su contenido. Se solicita la certificación notarial de la firma puesta al pie del presente documento y la protocolización del presente documento.

ROSARMA SILVEIRA CORDOBA
ESCRIBANA PUBLICA

Se fue legal notarial con 21/4/98



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 211442

ESC. ROSANNA SILVEIRA CORDOBA - 13524/1

ROSANNA SILVEIRA CORDOBA ESCRIBANA PUBLICA CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede en el Mandato Especial es autentica. fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Francisco Desiderio Rolandi**, titular del Documento nacional de identidad argentino número 8.631.259, quien comparece en su calidad de Presidente del Directorio, actuando en nombre y representación de **Chamahua Sociedad Anónima**, persona jurídica hábil y vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217154520014, con domicilio en Montevideo, a quien previa lectura que le di del documento que antecede lo otorgó de conformidad. II) **Chamahua Sociedad Anónima** es persona jurídica hábil y vigente, debidamente constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y constituida bajo la modalidad de Empresa en el día bajo el número de trámite CRE-SA-210. Se constituyo en esta ciudad el 21 de enero de 2013. Sus estatutos fueron aprobados por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación, según el Decreto 155/010 del 24 de mayo de 2010 e inscriptos en el Registro Nacional de Comercio el 25 de enero de 2013 con el número 2032, y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en El Diario el 28 de enero de 2013. De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de dichos Estatutos, el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente actuando indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente representan legalmente a la Sociedad. Tengo a mi vista el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2013 de la que surge que se designó como únicos miembros del Directorio a **Francisco Desiderio Rolandi** en el cargo de Presidente y a **Lucas Antonio Rolandi** en el cargo de, cargos que se encuentran vigentes y con facultades plenas. Todo lo relacionado anteriormente surge de la documentación que tuve a la vista. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de diciembre de dos mil trece.

ROSANNA SILVEIRA CORDOBA
ESCRIBANA PUBLICA

No. 454 PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE PODER: Poder otorgado por Chamahua Sociedad Anónima a favor de Pablo Enrique Díaz Gómez de Enterría y otros. En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de diciembre de dos mil trece, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley 18.362, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año: a) Poder otorgado en documento privado con firmas certificadas por la Suscrita Escribana en Montevideo el 9 de diciembre de 2013 por el cual Chamahua S.A. otorgó poder especial a favor de Pablo Enrique Díaz Gómez de Enterría, Juan Carlos Abaroa Bleyer, Ana María del Carmen Álvarez, Verónica Romane Estévez Saldaña, Ivana Arredondo Coria y Aldo José Lalia, b) y la presente acta de protocolización, la que verifico con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro, y que se extiende del folio mil setecientos cincuenta y uno al folio mil setecientos cincuenta y tres. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número cuatrocientos cincuenta y tres de Protocolización de Mandato Especial extendida el diecinueve de diciembre del folio 1748 al folio 1750.

ES PRIMER TESTIMONIO que he compulsado de la protocolización que he incorporado a mi Registro de Protocolizaciones con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro, se extiende del folio 1751 al folio 1752. EN FE DE ELLO, y para los apoderados expido el presente en dos fojas de papel notarial de la Serie Ew 211441 y 211442 que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de diciembre de dos mil trece. Fecha 19 de diciembre de 2013.

ROSANNA SILVEIRA CORDOBA
ESCRIBANA PUBLICA



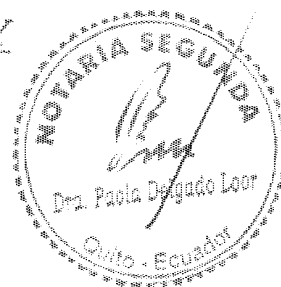
000690 i

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ROSANNA SILVEIRA CORDOBA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 211442 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de diciembre de dos mil trece.-

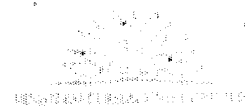

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Genl. de Reg. Notariales
Directora





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Diciembre de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00013092278011H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

ANA MARIA PEREIRA
M.R.R.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D-2342

FACTURA N° 28095

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... (hoja(s)) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a ... 01-MAR-2016 ...

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO